

EDICTO N°76

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que **FUTURA ENERGY DMCC**, le sigue a **VOLONT SHIPPING AND TRADING, S.A.** y **FINEAS MARINE INC**, se ha dictado la siguiente resolución:

"TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS. Panamá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que **FUTURA ENERGY DMCC**, le sigue a **VOLONT SHIPPING AND TRADING, S.A.** y **FINEAS MARINE INC**, luego de revisadas las constancias procesales, sin que se encuentren elementos que nos motiven a proferir un saneamiento, lo procedente será fijar la fecha de audiencia según corresponde.

En consecuencia, este Tribunal de Apelaciones Marítimas, **FIJA EL DÍA JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, como fecha y hora para llevar a cabo, la audiencia virtual de apelación en contra del Auto No.346 de 28 de noviembre de 2025, emitido por el Primer Tribunal Marítimo.

En ese sentido, se les comunica a las partes que mediante Acuerdo No.1 de 23 de agosto de 2022, que incorpora las grabaciones digitales de Audiencias de alegatos aplicando la Ley No. 75 de 18 diciembre de 2015, de Informatización de los Procesos Judiciales, la parte recurrente o recurrentes en apelación deben suministrar al Tribunal un dispositivo USB para integrar al expediente judicial la grabación de la audiencia virtual.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 492 de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) VÍCTOR H. CHACÓN

Magistrado

(FDO) ANAYANSI CABALLERO

Magistrada

(FDO) MARÍA DELGADO

Magistrada

(FDO) HERACLIO BAULE

Secretario Judicial"

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


Licdo. Heraclio Baule Quijada
Secretario Judicial

